

COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

BPIN 20253201010002

Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social, predial, laboral y de seguimiento al Sistema General de Regalías sobre el contrato de implementación que resulte de la Licitación Pública No. LP-SGR-001-2026, asociada al BPIN 20253201010002.

Cereté, Córdoba - 12 de septiembre de 2026



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CONTROL DEL DOCUMENTO Y DATOS ESENCIALES

Elemento	Determinación
Entidad ejecutora	COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS - NIT 901649983-1
Proceso	Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026
Código BPIN	20253201010002
Contrato vigilado	Contrato de implementación que resulte de la Licitación Pública No. LP-SGR-001-2026
Presupuesto oficial	\$374.125.998 COP, incluido IVA
Plazo	Veintitrés (23) meses desde el acta de inicio
Lugar	Zona rural del municipio de Cereté, Córdoba, en los predios habilitados de 165 familias beneficiarias
Fuente	Sistema General de Regalías - SGR
Anticipo	No se contempla
Canal oficial	SECOP II. Correo de apoyo del proceso: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

Contenido

CONTROL DEL DOCUMENTO Y DATOS ESENCIALES	2
CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y REGLAS DEL PROCESO	5
1.1. Régimen jurídico y sometimiento al Estatuto General de Contratación	5
1.2. Modalidad de selección y Naturaleza del contrato	5
1.3. Objeto contractual y finalidad	5
1.4. Etapa de proyecto de pliego y observaciones	5
1.5. Documentos del proceso y reglas de interpretación	6
1.6. SECOP II, comunicaciones y control social	6
1.7. Integridad, listas y protección de datos	6
CAPÍTULO II. ALCANCE TÉCNICO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	7
2.1. Alcance integral	7
2.2. Delimitación de la contrapartida comunitaria	7
2.3. Equipo mínimo	7
2.4. Productos e informes	8
2.5. Presupuesto y forma de pago	8
2.6. Plazo, inicio y cobertura temporal	9
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	10
3.1. Participantes	10
3.2. Capacidad jurídica, integridad y RUP	10
3.3. Experiencia habilitante del proponente	10
3.4. Capacidad financiera y organizacional	11
3.5. Criterios diferenciales y MiPymes	11
3.6. Equipo mínimo como condición de ejecución	11
3.7. Independencia y conflictos de interés	11
CAPÍTULO IV. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
4.1. Presentación electrónica	13
4.2. Contenido de la oferta	13
4.3. Reglas económicas de la oferta	13
4.4. Validez y firmeza de la oferta	13
4.5. Garantía de seriedad	14
CAPÍTULO V. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	15
5.1. Experiencia específica adicional del proponente - 20 puntos	15
5.2. Experiencia adicional del Director - 15 puntos	16
5.3. Experiencia adicional del Profesional Residente - 10 puntos	16
5.4. Formación académica adicional del equipo clave - 10 puntos	16
5.5. Metodología integral de interventoría - 20 puntos	17
5.6. Plan de trabajo, trazabilidad e información SGR - 12,75 puntos	17
5.7. Apoyo a la industria nacional - 10 puntos	18
5.8. Inclusión de personas con discapacidad - 2 puntos	18
5.9. Emprendimiento o empresa de mujeres - 0,25 puntos	18
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECHAZO	19
6.1. Comité evaluador y evaluación integral	19
6.2. Subsanabilidad	19
6.3. Reglas sobre la propuesta económica	19



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

6.4. Adjudicación	19
6.5. Factores de desempate	19
6.6. Causales de rechazo.....	20
CAPÍTULO VII. RIESGOS, GARANTÍAS Y SEGUROS	21
7.1. Matriz de riesgos	21
7.2. Garantías	21
CAPÍTULO VIII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	22
8.1. Condición especial de ejecución e inclusión de personas con discapacidad	22
8.2. Compromisos puntuables como obligaciones contractuales.....	22
CAPÍTULO IX. CRONOGRAMA, COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y ADENDAS.....	23
9.1. Cronograma electrónico	23
9.2. Adendas	23
CAPÍTULO X. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS	24
FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	25
FORMATO 2. CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL (CONSORCIO)	27
FORMATO 3. CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL (UNIÓN TEMPORAL)	29
FORMATO 4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROponente	31
FORMATO 5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente	32
FORMATO 6. EQUIPO MÍNIMO, EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN.....	33
FORMATO 7. METODOLOGÍA INTEGRAL DE INTERVENTORÍA.....	34
FORMATO 8. PLAN DE TRABAJO, TRAZABILIDAD E INFORMACIÓN SGR	35
FORMATO 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	36
FORMATO 10. DISCAPACIDAD Y CRITERIOS DIFERENCIALES	37
FORMATO 11. INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA, CONFLICTO DE INTERÉS Y BENEFICIARIO FINAL.....	38
FORMATO 12. PROPUESTA ECONÓMICA, APU Y FACTOR MULTIPLICADOR	39
FORMATO 13. FACTORES DE DESEMPATE Y AUTORIZACIONES	41
FORMATO 14. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	42



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y REGLAS DEL PROCESO

1.1. Régimen jurídico y sometimiento al Estatuto General de Contratación

La Comunidad Indígena Tres Marias actúa como entidad ejecutora del proyecto BPIN 20253201010002 financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Para la contratación derivada del proyecto aplicará el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las reglas especiales del SGR, en particular la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, 1618 de 2013, 2069 de 2020, 2056 de 2020 y demás normas concordantes; los Decretos 1082 de 2015, 1821 de 2020, 1860 de 2021, 680 de 2021, 287 de 2026 y 0997 de 2026 (en las disposiciones que se encuentren vigentes y resulten aplicables al proceso conforme a su artículo 14); el Manual Especial de Contratación SGR de la Comunidad y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Resolución 0224 del 16 de marzo de 2026 aprobó el proyecto.

A septiembre de 2026 no se identifica un Documento Tipo obligatorio cuyo ámbito material cubra esta interventoría ambiental, silvopastoril y de bioingeniería rural. La Comunidad aplicará las reglas obligatorias vigentes y podrá emplear buenas prácticas de estandarización compatibles con el objeto.

1.2. Modalidad de selección y Naturaleza del contrato

El contrato corresponde a consultoría en la modalidad de interventoría, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La selección se adelanta mediante Concurso de Méritos Abierto, sin precalificación, en los términos del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se fundamenta en la calidad. El precio no otorga puntaje. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el informe de evaluación comprenderá tanto los requisitos habilitantes como los factores de asignación de puntaje y se publicará por tres (3) días hábiles; resueltas las observaciones, la Comunidad adjudicará mediante acto administrativo al oferente que cumpla todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje.

La propuesta económica será evaluada como condición de consistencia y límite presupuestal. No habrá negociación económica como etapa del concurso ni se utilizará el menor precio para ordenar las ofertas. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial.

1.3. Objeto contractual y finalidad

Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social, predial, laboral y de seguimiento al Sistema General de Regalías sobre el contrato de implementación que resulte de la Licitación Pública No. LP-SGR-001-2026, asociada al BPIN 20253201010002.

La finalidad del proceso es seleccionar un consultor independiente que ejerza vigilancia especializada, preventiva, oportuna y documentada sobre el contrato de implementación, produzca información confiable para la toma de decisiones de la Comunidad, prevenga reconocimientos o pagos sin soporte y genere conceptos, alertas y evidencias suficientes para el recibo y cierre del contrato vigilado.

1.4. Etapa de proyecto de pliego y observaciones

Los interesados podrán formular observaciones al presente Proyecto de Pliego durante cinco (5) días hábiles contados desde su publicación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La Comunidad publicará respuestas motivadas antes de expedir el acto de apertura y el pliego definitivo. Las respuestas no modifican por sí mismas el



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

proyecto; los cambios aceptados se incorporarán expresamente en el pliego definitivo o en el documento que corresponda.

1.5. Documentos del proceso y reglas de interpretación

- Estudios y Documentos Previos de la interventoría.
- Análisis del Sector Económico y de los Oferentes y Estudio de Mercado - Interventoría.
- Anexo Técnico No. 1 - Interventoría.
- Presupuesto oficial, APU 4.2 y justificación de redistribución interna de dedicaciones.
- Matriz de Riesgos del Concurso de Méritos.
- Minuta contractual.
- Aviso de convocatoria, respuestas a observaciones, acto de apertura, pliego definitivo y adendas.
- Formularios, anexos y documentos publicados en SECOP II.
- MGA, Documento Técnico Soporte, Resolución 0224 de 2026, PAA, CDP y demás soportes del BPIN que integren el expediente.
- Documentos vigentes del contrato de implementación objeto de interventoría, una vez sea adjudicado y celebrado.

En caso de contradicción, prevalecerán las normas imperativas; luego las adendas y el pliego definitivo vigente; la minuta y el contrato celebrado; el Anexo Técnico de Interventoría; el presupuesto contractual; la Matriz de Riesgos; la oferta adjudicada y los demás Documentos del Proceso, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a cada materia. Ninguna instrucción verbal modifica los Documentos del Proceso.

1.6. SECOP II, comunicaciones y control social

El canal oficial del proceso es SECOP II. Las observaciones, solicitudes, ofertas, subsanaciones y demás comunicaciones deberán presentarse por los mecanismos electrónicos habilitados en el expediente. El correo cabildotresmariassecoop@gmail.com y el teléfono 3008373410 son canales de apoyo y no sustituyen las actuaciones que deban surtir en SECOP II.

Se convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias, autoridades indígenas, organismos de control y ciudadanía interesada para ejercer control social sobre el proceso y la ejecución contractual, con respeto de las reservas legales y de las normas de protección de datos.

1.7. Integridad, listas y protección de datos

Los proponentes deberán suscribir el compromiso de integridad, declarar beneficiarios finales y conflictos de interés y suministrar la información necesaria para las verificaciones legalmente procedentes. La Comunidad dejará constancia de las consultas de antecedentes y de las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de organismos multilaterales que resulten aplicables, de conformidad con el Decreto 0997 de 2026. Una coincidencia nominal no producirá exclusión automática: deberá verificarse identidad, supuesto jurídico, debido proceso y habeas data.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO II. ALCANCE TÉCNICO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.1. Alcance integral

Componente	Alcance mínimo
Técnico	Cantidades, especificaciones, localización, calidad, productos, frentes, materiales, equipos, personal, cronograma, inspección y evidencia verificable.
Administrativo	Correspondencia, actas, comités, obligaciones documentales, permisos, compromisos y requerimientos.
Financiero y contable	Actas y cuentas, cantidades reconocibles, soportes, deducciones, impuestos, saldos, conciliaciones y coherencia físico-financiera.
Jurídico	Garantías, obligaciones, subcontratación, cesión, reclamaciones y hechos que puedan sustentar modificaciones, suspensiones, incumplimientos, terminación o liquidación.
Ambiental	Medidas de manejo, suelo, agua, biodiversidad, material vegetal, residuos, permisos, monitoreo y obligaciones ambientales.
Social y étnico	Relacionamiento con beneficiarios, participación, mecanismos de atención, enfoque diferencial, salvaguardas, organización comunitaria y ajustes razonables.
Predial	Verificación de ejecución en predios y localizaciones habilitados; reporte de novedades de acceso o ejecución, sin asumir gestión predial de la Comunidad.
Laboral y SST	Personal mínimo, afiliaciones, obligaciones laborales, elementos de protección, protocolos de seguridad, incidentes y medidas correctivas.
SGR y trazabilidad	Conciliación BPIN-actividad-productos-metas-avance y producción de insumos para SECOP II, SPGR y sistemas aplicables, sin sustituir reportes oficiales de la Comunidad.

2.2. Delimitación de la contrapartida comunitaria

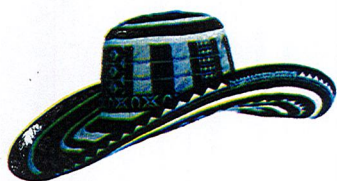
La contrapartida comunitaria en especie no constituye una obligación a cargo del interventor. Su gestión, documentación, cuantificación, certificación, acreditación y reporte permanecen en cabeza de la Comunidad Indígena Tres Marías como entidad ejecutora.

La actuación del interventor se limita a la interfaz de la contrapartida con el contrato vigilado. Deberá verificar la segregación de fuentes y que los cobros, cantidades y pagos sometidos a su concepto correspondan exclusivamente a prestaciones autorizadas dentro del contrato de implementación. Si advierte doble reconocimiento, doble cobro, mezcla de fuentes o imputación al contrato de una prestación ajena, emitirá alerta documentada y se abstendrá de recomendar su reconocimiento.

El interventor no certificará jornales de contrapartida, no administrará su ejecución, no dirigirá a miembros de la Comunidad que participen en ella y no sustituirá la acreditación que corresponde a la Comunidad.

2.3. Equipo mínimo

Cargo	Formación mínima	Experiencia mínima	Dedicación
Director de Interventoría - Profesional agrícola	Ingeniero agrónomo o ingeniero agrícola o ingeniero forestal o ingeniero Ambiental. Con posgrado.	Mínimo 2 años de experiencia relacionada.	60 %
Profesional Residente - Ambiental/Pecuario	Ingeniero ambiental, profesional pecuario o biólogo o ingeniero forestal o ingeniero agrícola o ingeniero agrónomo. Con posgrado	Mínimo 2 años de experiencia relacionada,	70 %



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

Cargo	Formación mínima	Experiencia mínima	Dedicación
Profesional Administrativo/Social	Administrador de empresas, ingeniero industrial, psicólogo, trabajador social y/o afines.	Mínimo 1 año de experiencia relacionada,	45,51%

Las dedicaciones constituyen mínimos de ejecución. Los reemplazos requerirán autorización de la supervisión del contrato de interventoría y deberán acreditar condiciones iguales o superiores, sin mayor valor.

2.4. Productos e informes

Código	Producto	Oportunidad	Contenido mínimo
P0	Plan de interventoría y matriz de control	Primeros 10 días calendario; integrado al Informe No. 1	Metodología, responsables, cronograma de visitas, matriz de obligaciones, protocolos, formatos, riesgos, alertas y escalamiento.
P1-P22	Informes periódicos	Mensual	Avance físico, financiero y contractual; campo; personal; calidad; ambiente; social; SST; riesgos; garantías; cuentas; compromisos y evidencias.
P23	Informe mensual final y consolidado	Último mes	Balance integral acumulado, pendientes, garantías, concepto de recibo y soportes de cierre.
C	Conceptos de pago	Cada cuenta del contrato vigilado	Cantidades, productos, soportes, deducciones, coherencia físico-financiera, observaciones y concepto.
E	Conceptos especiales	Cuando ocurra el hecho	Modificaciones, prórrogas, suspensiones, reclamaciones, cesión, subcontratación, incumplimientos, garantías u otros asuntos de decisión.
A	Alertas tempranas	Inmediata	Hechos que comprometan calidad, plazo, recursos, seguridad, integridad, cumplimiento o trazabilidad SGR, con evidencia y recomendación.

2.5. Presupuesto y forma de pago

Componente	Valor
Subtotal personal antes de factor	\$165.387.718
Factor multiplicador	1,82
Personal afectado por factor	\$300.188.631
Transporte y edición de informes	\$14.202.964
Subtotal antes de IVA	\$314.391.595
IVA 19 %	\$59.734.403
PRESUPUESTO OFICIAL	\$374.125.998

Los pagos serán mensuales vencidos, hasta el valor adjudicado, contra aprobación del informe mensual por el supervisor del contrato de interventoría y acreditación de las dedicaciones efectivamente prestadas. No se pacta anticipo ni pago anticipado. El último pago exige la aprobación del Informe No. 23, balance consolidado y entrega del expediente de cierre.

El valor ofertado incluirá todos los costos directos e indirectos, personal, desplazamientos, transporte, comunicaciones, equipos, herramientas, seguros, tributos y demás erogaciones necesarias. No se reconocerán mayores valores por costos previsibles que debieron incluirse en la oferta.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

2.6. Plazo, inicio y cobertura temporal

El plazo será de veintitrés (23) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La programación procurará inicio concurrente con el contrato de implementación y cobertura efectiva durante toda su ejecución.

Si el contrato vigilado es objeto de prórroga, suspensión o modificación que afecte la necesidad de vigilancia, la Comunidad analizará simultáneamente la extensión, valor y garantías de la interventoría. No se impondrán obligaciones de permanencia no remunerada una vez vencido el contrato de interventoría; toda extensión deberá formalizarse con soporte técnico, jurídico, presupuestal y contractual.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Participantes

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad para obligarse, acrediten los requisitos del presente Proyecto de Pliego y no se encuentren incurso en causales que impidan participar o contratar.

No se exige domicilio previo en Cereté o Córdoba. El adjudicatario deberá garantizar la presencia y desplazamiento del equipo conforme a las dedicaciones y obligaciones contractuales.

3.2. Capacidad jurídica, integridad y RUP

- Capacidad legal para presentar oferta y celebrar el contrato según la naturaleza del proponente.
- RUP vigente y en firme cuando legalmente corresponda, con información válida a la fecha de cierre.
- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos legales.
- Certificado de existencia y representación, documento de identidad, autorizaciones societarias y poderes, cuando correspondan.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés que impidan participar.
- Compromiso de integridad, información de beneficiario final y autorizaciones necesarias para las verificaciones de debida diligencia y listas aplicables.
- Declaración y acreditación de independencia frente al contratista de implementación en los términos del numeral 3.7.

3.3. Experiencia habilitante del proponente

La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción cuya suma del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los contratos deberán corresponder a interventoría de proyectos ambientales que involucren uno o varios de los siguientes ámbitos: restauración o rehabilitación ecológica y/o reforestación; y/o conservación de ecosistemas y/o conservación de la biodiversidad y/o sistemas silvopastoriles o agroforestales y/o manejo o conservación de suelo y agua y/o bioingeniería y/o implementación ambiental de complejidad equivalente.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante del proponente deberán estar registrados en la totalidad de los códigos relacionados a continuación:

Código	Referencia funcional
80101600	Gerencia de proyectos / servicios relacionados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura / servicios profesionales relacionados
81141500	Control de calidad / servicios técnicos relacionados
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental

La experiencia se verificará en el RUP cuando legalmente proceda. Cuando el RUP no contenga información cualitativa suficiente para constatar el alcance, podrán solicitarse certificaciones, actas, contratos u otros soportes idóneos sin duplicar información que ya conste válidamente en el registro.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

3.4. Capacidad financiera y organizacional

Indicador	Fórmula	Umbral	Regla
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,10$	Si PC = 0, indicador indeterminado conforme a la regla de verificación.
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 70 \%$	Umbral soportado en la muestra sectorial CIU 7112.
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$\geq 1,00$	Si gastos de intereses = 0, indicador indeterminado.
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq \$41.007.599$	Reserva equivalente a tres meses de costo promedio antes de IVA.
ROE	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 2,00 \%$	Capacidad organizacional.
ROA	Utilidad operacional / Activo total	$\geq 1,00 \%$	Capacidad organizacional.

Para proponentes plurales y extranjeros se aplicarán las reglas de acreditación y cálculo vigentes del Decreto 1082 de 2015. Estos indicadores son habilitantes y no otorgan puntaje.

3.5. Criterios diferenciales y MiPymes

El presupuesto oficial es inferior al umbral 2026 aplicable a convocatorias limitadas a MiPymes. La convocatoria se limitará a MiPymes colombianas cuando se configuren los presupuestos reglamentarios, incluyendo la solicitud oportuna de por lo menos dos (2) MiPymes que cumplan los requisitos de existencia y acreditación. No se predetermina limitación territorial a Cereté o Córdoba.

- En convocatoria abierta, una Mipyme que acredite la condición podrá demostrar la misma experiencia habilitante hasta con tres (3) contratos, sin reducir la cuantía, relación material ni el antecedente mínimo exigido. Si la convocatoria queda limitada a MiPymes, este beneficio específico sobre el número de contratos no operará.
- Los emprendimientos y empresas de mujeres podrán demostrar la misma experiencia habilitante hasta con tres (3) contratos, bajo las reglas reglamentarias y de proponentes plurales.
- Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia podrán acreditar la misma experiencia habilitante hasta con tres (3) contratos, sin reducir las demás condiciones. En proponentes plurales se aplicará la participación mínima y aporte de experiencia exigibles.
- Los beneficios que únicamente amplían el número máximo de contratos no son acumulables entre sí.

3.6. Equipo mínimo como condición de ejecución

La oferta deberá identificar y acreditar el personal que sea utilizado para obtener puntaje en experiencia o formación. El equipo mínimo que no sea objeto de puntuación deberá acreditarse en la oportunidad fijada por la Comunidad antes del acta de inicio, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar su identificación en la oferta para verificar consistencia. En todo caso, los perfiles, experiencia mínima y dedicaciones del numeral 2.3 son obligatorios durante la ejecución.

3.7. Independencia y conflictos de interés

La independencia frente al implementador es requisito esencial. El proponente deberá declarar y mantener ausencia de relaciones que comprometan la objetividad de la interventoría.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

- No compartir socios, beneficiarios finales, administradores, equipos directivos o intereses económicos con el contratista vigilado cuando ello genere conflicto o afecte independencia.
- No haber estructurado la oferta del implementador ni mantener dependencia económica o subordinación respecto de este.
- No permitir que el implementador contrate, remunere, dirija o discipline al personal de la interventoría.
- Revelar inmediatamente cualquier relación sobreviniente real, potencial o aparente que pueda afectar imparcialidad.
- Abstenerse de recibir dádivas, beneficios, favores o ventajas del implementador, subcontratistas o proveedores.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO IV. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación electrónica

La oferta se presentará exclusivamente en SECOP II antes de la fecha y hora de cierre configuradas en el cronograma electrónico. El proponente es responsable de cargar oportunamente archivos legibles, completos y en los campos habilitados. Las fallas atribuibles al equipo, conexión, credenciales o gestión del oferente no trasladan responsabilidad a la Comunidad, sin perjuicio de los eventos de indisponibilidad de SECOP que se tramiten conforme a las reglas de la plataforma y de Colombia Compra Eficiente.

La propuesta económica hará parte de la oferta electrónica en el campo o formulario que se configure en SECOP II. No recibe puntaje y no se exige como etapa legal una negociación económica posterior ni la presentación sustancial en un segundo sobre separado. Si la plataforma dispone un campo específico para la propuesta económica, su uso tendrá finalidad operativa y no alterará el procedimiento jurídico del concurso de méritos.

4.2. Contenido de la oferta

- Carta de presentación y autorización para participar, cuando corresponda.
- Documentos jurídicos y RUP.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, si aplica.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Formulario de experiencia habilitante y soportes permitidos.
- Documentos financieros y organizacionales cuando no sean verificables en RUP por regla legal aplicable.
- Documentos que acrediten independencia, integridad, beneficiario final y conflictos de interés.
- Documentos de experiencia adicional, equipo y formación que pretendan puntaje.
- Metodología integral de interventoría y plan de trabajo/trazabilidad SGR.
- Formularios de apoyo a la industria nacional, discapacidad, empresa de mujeres y demás incentivos solicitados.
- Propuesta económica completa y consistente con el alcance y el presupuesto.
- Documentos de desempate que el proponente desee hacer valer, cuando corresponda y con las autorizaciones de datos sensibles exigibles.

4.3. Reglas económicas de la oferta

La propuesta económica deberá expresar valores en pesos colombianos, discriminar valor antes de IVA, IVA y total, y no podrá superar \$374.125.998 incluido IVA. Deberá conservar las deducciones mínimas del equipo y contener todos los costos requeridos para el objeto.

El proponente deberá estructurar sus valores unitarios y factor multiplicador dentro de su oferta sin reducir las obligaciones laborales, de seguridad social, deducciones o alcance mínimo. Cualquier menor valor ofertado será responsabilidad económica del proponente y no dará lugar a reconocimiento posterior por omisiones previsibles.

4.4. Validez y firmeza de la oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La presentación de la oferta implica el compromiso del proponente de mantener durante dicho término la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas ofrecidas.

Cuando, por modificación válida del cronograma, resulte necesario extender el período inicialmente previsto para la adjudicación o la celebración del contrato, la COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARIAS podrá solicitar la ampliación de la



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad en los términos permitidos por la normativa aplicable. La ampliación de la vigencia no podrá utilizarse para modificar, mejorar o alterar las condiciones de la oferta presentada.

El adjudicatario mantendrá vigente su ofrecimiento hasta la celebración del contrato y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

4.5. Garantía de seriedad

Vigencia: noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente deberá prorrogarla cuando la extensión del cronograma lo haga necesario. La ausencia total de la garantía al cierre se tratará conforme a la regla legal de insubsanabilidad; los defectos de una garantía efectivamente presentada se analizarán bajo el régimen de subsanación aplicable.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO V. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La puntuación total será de cien (100,00) puntos. El precio no otorga puntaje. Solo se valorarán documentos y circunstancias existentes y acreditadas conforme a las reglas del cierre, sin posibilidad de mejorar la oferta después de vencido el plazo para presentarla.

Factor	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del proponente	20,00
Experiencia específica adicional del Director	15,00
Experiencia específica adicional del Residente	10,00
Formación académica adicional del equipo clave	10,00
Metodología integral de interventoría	20,00
Plan de trabajo, trazabilidad e información SGR	12,75
Apoyo a la industria nacional	10,00
Inclusión de personas con discapacidad	2,00
Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25
TOTAL	100,00

5.1. Experiencia específica adicional del proponente - 20 puntos

Se otorgará hasta un máximo de veinte (20) puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional diferente a la presentada para la habilitación, en un (1) contrato terminado y recibido a satisfacción cuyo objeto, haya comprendido actividades de interventoría y/o supervisión y/o seguimiento y/o monitoreo y/o control y/o evaluación de esquemas y/o programas y/o proyectos de Pago por Servicios Ambientales – PSA.

La experiencia será evaluada con fundamento en el área efectivamente sometida a interventoría y/o supervisión y/o seguimiento y/o monitoreo y/o control y/o evaluación de esquemas y/o programas y/o proyectos de PSA, expresada en hectáreas y debidamente acreditada en los documentos contractuales.

La escala toma como unidad base las ciento sesenta y cinco (165) hectáreas correspondientes al componente PSA del proyecto. Por tratarse de experiencia adicional puntuable y no de un requisito habilitante, se valorará progresivamente la experiencia que demuestre una escala superior a la magnitud que será objeto de interventoría, iniciando en dos (2) veces dicha área y alcanzando el máximo puntaje en cinco (5) veces. Esta metodología no restringe la participación: el proponente que no alcance el primer rango continuará habilitado, siempre que cumpla los requisitos mínimos del proceso, y simplemente obtendrá cero (0) puntos en este factor. La justificación técnica, sectorial y de proporcionalidad de la escala se encuentra desarrollada en el Análisis del Sector.

La asignación se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

Área acreditada en el contrato adicional de seguimiento, control, monitoreo o evaluación de PSA	Equivalencia frente a las 165 ha del proyecto	Puntaje
Menos de 330 ha	Menos del 200 %	0
330 ha a menos de 495 ha	200 % a menos de 300 %	5
495 ha a menos de 660 ha	300 % a menos de 400 %	10
660 ha a menos de 825 ha	400 % a menos de 500 %	15
825 ha o más	500 % o más	20

Así mismo, el contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia adicional del proponente, deberán estar registrado en la totalidad de los códigos relacionados a continuación:



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

Código	Referencia funcional
80101600	Gerencia de proyectos / servicios relacionados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura / servicios profesionales relacionados
81141500	Control de calidad / servicios técnicos relacionados
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental

5.2. Experiencia adicional del Director - 15 puntos

A partir de la experiencia mínima exigida de veinticuatro (24) meses, se asignarán cinco (5) puntos por cada bloque completo adicional de doce (12) meses de experiencia relacionada en dirección y/o coordinación y/o interventoría de proyectos ambientales y/o rurales y/o agroforestales y/o silvopastoriles y/o hidráulicos rurales, hasta un máximo de quince (15) puntos. Los períodos concurrentes se contabilizarán una sola vez.

Experiencia adicional acreditada	Puntos
Sin 12 meses adicionales completos	0
12 a menos de 24 meses adicionales	5
24 a menos de 36 meses adicionales	10
36 meses adicionales o más	15

5.3. Experiencia adicional del Profesional Residente - 10 puntos

A partir de la experiencia mínima exigida de veinticuatro (24) meses, se asignarán cinco (5) puntos por cada bloque completo adicional de doce (12) meses de experiencia relacionada seguimiento Ambiental y/o agropecuario y/o pecuario y/o restauración y/o sistemas silvopastoriles, hasta diez (10) puntos. Los períodos concurrentes se contabilizarán una sola vez.

Experiencia adicional acreditada	Puntos
Sin 12 meses adicionales completos	0
12 a menos de 24 meses adicionales	5
24 meses adicionales o más	10

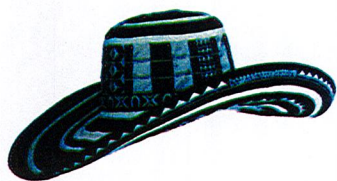
5.4. Formación académica adicional del equipo clave - 10 puntos

Perfil	Regla de puntuación	Máx.
Director	Especialización en Gestión y/o Gerencia Ambiental, y/o Gestión Empresarial Ambiental y/o Medio Ambiente y Desarrollo y/o Evaluación del Impacto Ambiental y/o Restauración Ecológica y/o Evaluación Ambiental de Proyectos: 3 puntos. Maestría o doctorado en Gestión y/o Gerencia Ambiental, y/o Gestión Empresarial Ambiental y/o Medio Ambiente y Desarrollo y/o Evaluación del Impacto Ambiental y/o Restauración Ecológica y/o Evaluación Ambiental de Proyectos : 5 puntos. Se asigna únicamente el mayor puntaje; máximo 5.	5
Residente	Especialización en Gestión y/o Gerencia Ambiental, y/o Gestión Empresarial Ambiental y/o Medio Ambiente y Desarrollo y/o Evaluación del Impacto Ambiental y/o Restauración Ecológica y/o Evaluación Ambiental de Proyectos: 2 puntos. Maestría o doctorado doctorado en Gestión y/o Gerencia Ambiental, y/o Gestión Empresarial Ambiental y/o Medio Ambiente y Desarrollo y/o Evaluación del Impacto Ambiental y/o Restauración Ecológica y/o Evaluación	3

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

	Ambiental de Proyectos : 3 puntos. Se asigna únicamente el mayor puntaje; máximo 3.	
Administrativo/Social	Posgrado directamente relacionado con gerencia de proyectos y/o interventoría y/o gestión Ambiental y/o desarrollo rural: 2 puntos.	2

Los títulos deberán estar formalmente acreditados y, cuando sean obtenidos en el exterior, cumplir las reglas de convalidación o reconocimiento aplicables según el uso jurídico pretendido.

5.5. Metodología integral de interventoría - 20 puntos

La metodología se evaluará mediante diez (10) componentes objetivos, cada uno por dos (2) puntos. Para obtener los dos puntos del componente, la oferta deberá describir de manera coherente: procedimiento, responsable, frecuencia o disparador, evidencia/registro y resultado esperado. La mera transcripción del pliego o una mención genérica no asigna puntaje.

No.	Componente verificable
1	Control técnico de cantidades, especificaciones, calidad y aceptación de productos.
2	Muestreo basado en riesgo, georreferenciación y evidencia fotográfica/documental.
3	Revisión financiera, contable y de cuentas de pago con conciliación físico-financiera.
4	Control de cronograma, ruta crítica, desviaciones y planes de corrección.
5	Control ambiental: suelo, agua, biodiversidad, material vegetal, residuos, permisos y monitoreo.
6	Control social, étnico, atención a beneficiarios y accesibilidad.
7	Control laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
8	Gestión de riesgos, no conformidades, correctivos y seguimiento a cierres.
9	Sistema de alertas tempranas, criticidad, escalamiento y seguimiento.
10	Segregación de fuentes, control de interfaz de contrapartida y prevención de doble reconocimiento, bajo prohibición de coadministración.

5.6. Plan de trabajo, trazabilidad e información SGR - 12,75 puntos

Subfactor	Condición para asignar el puntaje completo	Puntos
Cronograma de 23 meses, hitos y productos	Secuencia coherente de actividades de interventoría y 23 informes, con puntos de control y dependencias.	3,00
Equipo, dedicaciones y programación de visitas	Distribución mensual de los tres perfiles, dedicaciones mínimas, visitas y cobertura de frentes.	2,50
Matrices de obligaciones y control por componente/predio	Estructura para relacionar obligación, evidencia, estado, responsable, hallazgo y acción.	2,50
Georreferenciación, gestión documental y control de versiones	Trazabilidad de evidencia, repositorio, nomenclatura, custodia y versiones.	2,50
Trazabilidad BPIN-contrato-SECOP II-SPGR	Conciliación físico-financiera y de metas, insumos para reportes oficiales, sin sustituir a la Comunidad.	2,25

Cada subfactor se calificará con el puntaje completo cuando contenga todos los elementos indicados y sea compatible con el Anexo Técnico, el equipo y las dedicaciones. En caso contrario se asignarán cero (0) puntos al subfactor, evitando valoraciones subjetivas parciales.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

5.7. Apoyo a la industria nacional - 10 puntos

No se identifican bienes colombianos relevantes como componente determinante de esta consultoría. En consecuencia, la regla de origen para el servicio se soportará en la vinculación de personal colombiano, de conformidad con el Decreto 680 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Se asignarán diez (10) puntos a la oferta de Servicios Nacionales o servicios extranjeros con derecho a trato nacional que cumpla la regla de origen aplicable y se comprometa a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.
- Se asignarán cinco (5) puntos a la oferta de servicios extranjeros sin derecho a trato nacional que se comprometa a incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano asociado al cumplimiento del contrato.
- Se asignarán cero (0) puntos cuando no se acredite ninguna de las condiciones anteriores.

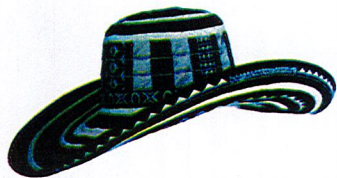
El porcentaje se verificará sobre el total de empleados y contratistas por prestación de servicios vinculados al cumplimiento del contrato. El compromiso adjudicado será obligatorio durante la ejecución.

5.8. Inclusión de personas con discapacidad - 2 puntos

Se asignarán dos (2,00) puntos, una sola vez y sin acumulación entre modalidades, al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y aporte con la oferta los documentos reglamentarios vigentes. La condición que origine el puntaje deberá mantenerse durante la ejecución en los términos aplicables.

5.9. Emprendimiento o empresa de mujeres - 0,25 puntos

Se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos exigidos y dentro de la vigencia reglamentaria. El incentivo se aplicará sin perjuicio de las obligaciones derivadas de Acuerdos Comerciales o trato nacional que resulten aplicables.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECHAZO

6.1. Comité evaluador y evaluación integral

La Comunidad designará el comité evaluador o las personas responsables de la evaluación. Su labor se sujetará exclusivamente a las reglas publicadas. El informe contendrá la verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia habilitante, la evaluación de los factores puntuables y la verificación de la propuesta económica.

El informe de evaluación se publicará durante tres (3) días hábiles. Los proponentes podrán formular observaciones y presentar las subsanaciones permitidas dentro de los términos y por los medios que señale la Comunidad en SECOP II.

6.2. Subsanabilidad

- Solo podrá subsanarse la prueba de circunstancias que existían antes del cierre y que no otorguen puntaje, en los términos de la ley.
- No podrán subsanarse, completarse o mejorarse después del cierre documentos con el propósito de aumentar el puntaje de la oferta.
- La ausencia total de la garantía de seriedad de la oferta al cierre es insubsanable; los defectos de una garantía presentada se tratarán conforme al régimen aplicable.
- Las aclaraciones no podrán alterar el objeto de la oferta, mejorar sus factores puntuables, aumentar experiencia puntuable ni modificar el valor económico para superar una causal de rechazo.
- La Comunidad podrá requerir aclaraciones aritméticas o documentales que no impliquen mejora de oferta y dejará trazabilidad de la actuación en SECOP II.

6.3. Reglas sobre la propuesta económica

La propuesta económica será revisada para verificar que no supere el presupuesto oficial, que incluya IVA cuando corresponda, que preserve las dedicaciones mínimas y que sea aritmética y técnicamente consistente. El precio no define el orden de elegibilidad ni es objeto de negociación posterior. Los errores meramente aritméticos se tratarán conforme a las reglas del pliego sin permitir una mejora material de la oferta.

6.4. Adjudicación

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la Comunidad adjudicará mediante acto administrativo al oferente que: (i) cumpla todos los requisitos habilitantes; (ii) no se encuentre incurso en causal de rechazo; (iii) presente propuesta económica válida y dentro del presupuesto; y (iv) obtenga el mayor puntaje total. La decisión será motivada y publicada en SECOP II.

Si una sola oferta resulta válida, podrá adjudicarse siempre que cumpla integralmente el pliego y resulte favorable a los intereses de la Comunidad. Si ninguna oferta resulta habilitada o válida, procederá la declaratoria de desierta mediante decisión motivada.

6.5. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando los Acuerdos Comerciales y las reglas de trato nacional. El orden cronológico de presentación de las ofertas no constituye factor de desempate. Los medios de acreditación deberán existir y aportarse en la oportunidad exigida por la normativa y este pliego.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

6.6. Causales de rechazo

- Presentar oferta después del cierre o por un medio no habilitado, salvo regla aplicable por indisponibilidad oficial de SECOP II.
- No presentar garantía de seriedad al cierre.
- Superar el presupuesto oficial o presentar una propuesta económica que no pueda ser determinada objetivamente.
- No subsanar un requisito habilitante dentro del término otorgado o pretender subsanar una circunstancia inexistente al cierre.
- Incumplir un requisito habilitante después de aplicadas las reglas de subsanación.
- Encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés no manejable que impida contratar.
- Acreditarse falsedad, adulteración material o información objetivamente contraria a la realidad en documentos determinantes, sin perjuicio del debido proceso y las acciones legales.
- Presentar condicionamientos que modifiquen sustancialmente el objeto, alcance, obligaciones, plazo o asignación de riesgos.
- No acreditar la independencia esencial frente al contratista de implementación.
- Presentar ofertas múltiples por el mismo proponente o participar simultáneamente en más de una oferta en condiciones prohibidas por la ley o el pliego.
- No presentar los Análisis de Precios Unitarios – APU, o presentarlos con omisiones o inconsistencias que, por su carácter sustancial, impidan determinar objetivamente la estructura económica de uno o más precios unitarios necesarios para la comparación y evaluación de la oferta, siempre que dicha situación no pueda ser aclarada sin modificar, adicionar o mejorar la oferta económica presentada al cierre.
- Configurar otra causal expresa prevista en la ley o en el pliego definitivo.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO VII. RIESGOS, GARANTÍAS Y SEGUROS

7.1. Matriz de riesgos

La Matriz de Riesgos anexa identifica y asigna los riesgos previsibles del proceso y del contrato de interventoría, incluyendo dedicación insuficiente del equipo, pérdida de independencia, fallas de verificación, coadministración, desfase con el contrato vigilado, acceso rural, información incompleta, inconsistencias de trazabilidad SGR, confusión de fuentes y doble reconocimiento, costos operativos, accesibilidad e inclusión.

La presentación de la oferta implica conocimiento de la matriz y de la asignación propuesta, sin perjuicio de las observaciones que puedan formularse en la etapa de proyecto de pliego y de los ajustes que se incorporen al pliego definitivo.

7.2. Garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia mínima
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo contractual y, como mínimo, hasta la liquidación, con ampliaciones por prórrogas, suspensiones o modificaciones.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal; se ajustará al período definitivo aplicable.

No se exige póliza autónoma de responsabilidad civil extracontractual como requisito del contrato de interventoría, por tratarse predominantemente de una consultoría profesional de control y no de ejecución material. Lo anterior no exonera al consultor de responsabilidad por daños imputables ni de seguros obligatorios asociados a vehículos, personal y demás medios empleados.

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO VIII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

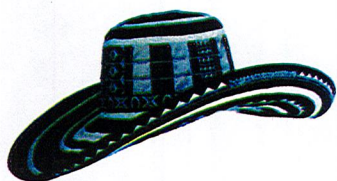
Condición	Regla contractual
Objeto	El definido en el numeral 1.1 del presente Proyecto de Pliego.
Valor	Hasta el valor adjudicado, sin superar \$374.125.998 incluido IVA.
Plazo	23 meses desde acta de inicio.
Lugar	Zona rural de Cereté, Córdoba, y labores administrativas compatibles con el objeto.
Anticipo	No se pacta.
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos contra informe aprobado y dedicaciones acreditadas; último pago contra Informe No. 23 y cierre.
Supervisión	A cargo del supervisor designado por la Comunidad para el contrato de interventoría.
Personal	Tres perfiles mínimos y dedicaciones obligatorias: 60 %, 70 % y 45,51 %.
Independencia	Obligación esencial durante toda la ejecución.
Contrapartida	No es obligación del interventor; solo control de interfaz, segregación de fuentes y prevención de doble reconocimiento.
Reportes oficiales	La Comunidad conserva los registros y reportes oficiales en SPGR/SECOP y las decisiones de entidad ejecutora.
Cierre	Entrega de expediente organizado, informe final, balances y soportes requeridos para recibo, liquidación, auditoría y seguimiento SGR.

8.1. Condición especial de ejecución e inclusión de personas con discapacidad

En la conformación inicial del equipo y en las vinculaciones o sustituciones posteriores, el contratista priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad siempre que acrediten la formación, experiencia, idoneidad y condiciones del cargo, conforme al Decreto 287 de 2026. Esta prioridad no reduce perfiles ni dedicaciones. El supervisor verificará los soportes durante la ejecución y con las solicitudes de pago cuando corresponda.

8.2. Compromisos puntuables como obligaciones contractuales

La metodología, el plan de trabajo, los compromisos de apoyo a la industria nacional, las obligaciones de mantenimiento de vinculación de personas con discapacidad cuando correspondan y los demás ofrecimientos puntuables que por su naturaleza sean ejecutables se integrarán al contrato como obligaciones verificables. Las condiciones de calidad o estatus acreditadas exclusivamente para la evaluación, como la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, producirán los efectos previstos por la normativa sin transformarse por sí mismas en obligaciones distintas de las legalmente exigibles. El incumplimiento de los compromisos contractuales se tramitará conforme a la ley, la minuta, las garantías y el debido proceso.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO IX. CRONOGRAMA, COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y ADENDAS

9.1. Cronograma electrónico

Las fechas y horas exactas del proceso serán las configuradas y publicadas en SECOP II, cuyo cronograma forma parte integral de los Documentos del Proceso. En caso de diferencia entre una fecha narrativa y el cronograma electrónico vigente, prevalecerá la actuación formalmente publicada en SECOP II, siempre que respete los términos legales mínimos.

Actividad	Fecha / plazo	Medio
Publicación del aviso, estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego y anexos	16 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	Del 16 al 23 de septiembre de 2026 – hasta las 5:00 pm.	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones al proyecto de pliego	24 de septiembre de 2026 – 5:00 pm.	SECOP II
Solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el 25 de septiembre de 2026 – 5:00 pm.	SECOP II
Verificación y decisión sobre limitación a MiPymes	28 de septiembre de 2026 – 8:00 am.	SECOP II
Acto de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2026 – 10:00 am.	SECOP II
Observaciones/aclaraciones al pliego definitivo	Hasta el 30 de septiembre de 2026 – 5:00 pm.	SECOP II
Respuestas a aclaraciones	1 de octubre de 2026 – 5:00 pm.	SECOP II
Fecha límite prevista para expedir adendas que afecten el pliego antes del cierre	2 de octubre de 2026 – 10:00 am.	SECOP II
Cierre del proceso y fecha límite para presentar ofertas	5 de octubre de 2026 – 10:00 am.	SECOP II
Evaluación de ofertas	Del 5 al 7 de octubre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	8 de octubre de 2026 – 5:00 pm.	SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	9, 13 y 14 de octubre de 2026 – hasta las 5:00 pm. del 14 de octubre	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones y evaluación final	15 de octubre de 2026 – 5:00 pm	SECOP II
Adjudicación del Concurso de Méritos	16 de octubre de 2026 – 10:00 am.	SECOP II
Suscripción del contrato	19 de octubre de 2026	SECOP II

9.2. Adendas

La Comunidad podrá modificar el pliego definitivo mediante adendas expedidas y publicadas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones del cronograma posteriores al cierre se realizarán únicamente en los términos permitidos por el Decreto 1082 de 2015. Toda adenda deberá conservar la selección objetiva, otorgar tiempo razonable para preparar las ofertas cuando el cambio lo exija y mantener coherencia con los documentos de planeación.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

CAPÍTULO X. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

Documento	Contenido / uso
Anexo 1	Anexo Técnico de Interventoría.
Anexo 2	Presupuesto oficial - APU 4.2 y justificación del ajuste de dedicaciones.
Anexo 3	Análisis del Sector y Estudio de Mercado.
Anexo 4	Matriz de Riesgos.
Anexo 5	Minuta contractual.
Formato 1	Carta de presentación.
Formato 2	Conformación de proponente plural (Consortio)
Formato 3	Conformación de proponente plural (Unión Temporal)
Formato 4	Experiencia habilitante del proponente.
Formato 5	Experiencia adicional del proponente
Formato 6	Equipo mínimo, experiencia adicional y formación.
Formato 7	Metodología integral de interventoría.
Formato 8	Plan de trabajo, trazabilidad e información SGR.
Formato 9	Apoyo a la industria nacional.
Formato 10	Discapacidad y criterios diferenciales.
Formato 11	Integridad, independencia, conflicto de interés y beneficiario final.
Formato 12	Propuesta económica, APU y factor multiplicador.
Formato 13	Factores de desempate y autorizaciones.
Formato 14	Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026 – BPIN 20253201010002

Cereté, Córdoba - 12 de septiembre de 2026

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, Fecha.

Señores
COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS
Proceso CMA-001-2026

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Pliego.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

14. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
18. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

El proponente declara bajo gravedad de juramento que ha revelado los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que conoce y la información de beneficiarios finales exigida por la ley y por los documentos del proceso.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 2. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO)

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y __ año(s) más.
2. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

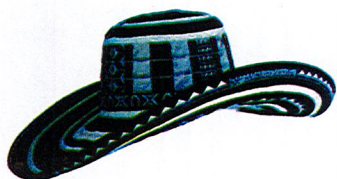
3. El consorcio se denomina:

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de domicilio: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono: _____
Cel: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en xxxx, a los xxxx días del mes de xxxxx de 202_.

[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de los
integrantes]

[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de
los integrantes]



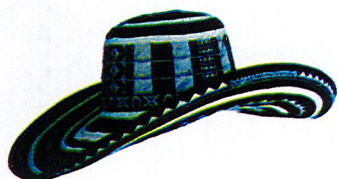
COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

Aceptamos el nombramiento como Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente del
CONSORCIO_____.

**[Nombre y firma del Representante Legal
Principal del consorcio]**

**[Nombre y firma del Representante Legal
Suplente del consorcio]**

Los integrantes manifiestan que la suma de participaciones es 100%, que asumen las responsabilidades legales de la figura escogida, que designan representante con facultades suficientes y que mantendrán la estructura plural durante el término exigido por la normativa y el contrato.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 3. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL)

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%) (1)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina: _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones pero las sanciones por incumplimiento se imponen de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
5. El representante de la Unión Temporal es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. El Domicilio de la Unión Temporal es:

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

Dirección de domicilio: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono: _____

Cel: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en xxxx, a los xxxx días del mes de xxxxx de 202_.

**[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de los
integrantes]**

**[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de
los integrantes]**

Aceptamos el nombramiento como Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente de la UNIÓN
TEMPORAL _____.

**[Nombre y firma del Representante Legal
Principal de la Unión Temporal]**

**[Nombre y firma del Representante Legal
Suplente de la Unión Temporal]**

Los integrantes manifiestan que la suma de participaciones es 100%, que asumen las responsabilidades legales de la figura escogida, que designan representante con facultades suficientes y que mantendrán la estructura plural durante el término exigido por la normativa y el contrato.



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], me permito relacionar nuestra experiencia aplicable para el presente proceso de selección:

No. RUP	Contratante / contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Códigos UNSPCS	% Participación (si Aplica)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Contrato (Afectado por el %)

* El tercer contrato solo procede para las categorías diferenciales previstas. Total acreditado: _____ SMMLV. El proponente identifica con precisión las actividades y páginas de soporte que demuestran cada componente.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariascoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], me permito relacionar nuestra experiencia aplicable para el presente proceso de selección:

No. RUP	Contratante / contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Códigos UNSPCS	% Participación (si Aplica)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Contrato (Afectado por el %)	Área de PSA acreditada (ha)

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 6. EQUIPO MÍNIMO, EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], me permito relacionar nuestra equipo de trabajo para el presente proceso de selección:

Perfil	Nombre / identificación	Dedicación	Experiencia adicional para puntaje	Formación adicional para puntaje
Director		60 %		
Residente		70 %		
Administrativo/Social		45,51 %		

Anexe matrículas, títulos, certificaciones y demás soportes exigibles. Los períodos concurrentes de experiencia se contabilizarán una sola vez.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

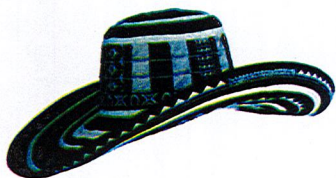
Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 7. METODOLOGÍA INTEGRAL DE INTERVENTORÍA

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], me permito presentar la metodología integral de la interventoría para el presente proceso de selección:

Desarrolle cada uno de los diez componentes del numeral 5.5. Para cada componente indique procedimiento, responsable, frecuencia o disparador, evidencia/registro y resultado esperado. La mera transcripción de obligaciones no otorga puntaje.

1. Control técnico de cantidades, especificaciones, calidad y aceptación de productos.
2. Muestreo basado en riesgo, georreferenciación y evidencia fotográfica/documental.
3. Revisión financiera, contable y de cuentas de pago con conciliación físico-financiera.
4. Control de cronograma, ruta crítica, desviaciones y planes de corrección.
5. Control ambiental: suelo, agua, biodiversidad, material vegetal, residuos, permisos y monitoreo.
6. Control social, étnico, atención a beneficiarios y accesibilidad.
7. Control laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
8. Gestión de riesgos, no conformidades, correctivos y seguimiento a cierres.
9. Sistema de alertas tempranas, criticidad, escalamiento y seguimiento.
10. Segregación de fuentes, control de interfaz de contrapartida y prevención de doble reconocimiento, bajo prohibición de coadministración.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 8. PLAN DE TRABAJO, TRAZABILIDAD E INFORMACIÓN SGR

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], me permito presentar el plan de trabajo, trazabilidad e información SGR de la interventoría para el presente proceso de selección:

El plan deberá ser compatible con veintitrés (23) meses, los tres perfiles y sus dedicaciones, los productos P0-P23 y el contrato vigilado. Desarrolle los siguientes bloques:

1. Cronograma de 23 meses, hitos, visitas, productos y dependencias.
2. Programación del equipo y cobertura de frentes/predios.
3. Matriz de obligaciones, control por componente/predio y gestión de hallazgos.
4. Georreferenciación, repositorio, control documental, nomenclatura y versiones.
5. Conciliación BPIN-contrato-SECOP II-SPGR, avance físico-financiero y generación de insumos para reportes oficiales.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], me permito certificar bajo la gravedad de juramento la condición de apoyo a la industria nacional así:

Marque la condición aplicable y suscriba el compromiso correspondiente:

- [] Servicios Nacionales o servicio extranjero con trato nacional: compromiso de vincular como mínimo 40 % de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al contrato. Solicita 10 puntos.
- [] Servicio extranjero sin trato nacional: compromiso de incorporar como mínimo 40 % de personal colombiano asociado al contrato. Solicita 5 puntos.
- [] No solicita puntaje por este factor.

Regla de origen / trato nacional invocado, si aplica:

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 10. DISCAPACIDAD Y CRITERIOS DIFERENCIALES

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], certifico, bajo la gravedad de juramento la siguiente condición para el presente proceso de selección:

A. Puntaje de inclusión de personas con discapacidad - 2 puntos

- ☐ Acredita condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme al Decreto 287 de 2026.
- ☐ Acredita vinculación laboral de personas con discapacidad en los términos reglamentarios.
- ☐ No solicita este puntaje.

Número total de trabajadores de planta: _____ Número de trabajadores con discapacidad acreditados: _____

B. Emprendimiento o empresa de mujeres - 0,25 puntos

- ☐ Acredita uno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y aporta los documentos reglamentarios.
- ☐ No solicita este puntaje.

C. Requisito habilitante diferencial de experiencia

- ☐ Mipyme en convocatoria abierta.
- ☐ Emprendimiento o empresa de mujeres.
- ☐ Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.
- ☐ No solicita ampliación a tres (3) contratos.

En _____ proponentes plurales identifique integrante, participación y experiencia aportada:

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 11. INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA, CONFLICTO DE INTERÉS Y BENEFICIARIO FINAL

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], declaro, bajo la gravedad de juramento que:

1. El proponente se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar o solicitar pagos, dádivas o beneficios indebidos relacionados con el proceso o contrato.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos restrictivos de competencia y reportará cualquier solicitud o contacto indebido relevante.
3. Declara los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes conocidos: _____. Si no existen, indique "NINGUNO".
4. Identifica los beneficiarios finales cuando legalmente corresponda: _____.
5. Autoriza verificaciones razonables de integridad y se obliga a actualizar la información durante la selección y ejecución.
6. El Proponente declara conocer que la Entidad efectuará las verificaciones legalmente procedentes en las listas internacionales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015 y suministrará la información estrictamente necesaria para efectuar dichas verificaciones, con observancia de las normas sobre protección de datos personales y habeas data.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 12. PROPUESTA ECONÓMICA, APU Y FACTOR MULTIPLICADOR

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], presento propuesta económica y APU para el presente proceso de selección:

El precio no otorga puntaje. Diligencie la estructura económica sin reducir los perfiles ni dedicaciones mínimas. El valor total incluido IVA no podrá superar \$374.125.998.

Valor total en letras: _____

IVA / condición tributaria: _____

Diligencie el APU de su oferta:

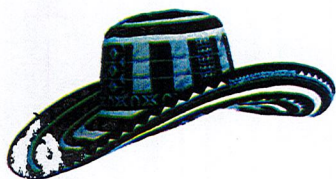
APU 4.2						
ANALIS DE PRECIO UNITARIO - INTERVENTORIA DESGLOSADO						
Tiempo Total en Meses						
DESCRIPCIÓN	Cant	Dedicación h-mes	Dedicación mes	Dedicación Total	Tarifa Mensual	Costo Total
Costos Directos Personal						
PERSONAL PROFESIONAL						
Director - Profesional agrícola						
Residente - Ambiental/Pecuario						
PERSONAL TECNICO						
Administrativo/Social						
Sub-Total Costos Directos						
Factor Multiplicador						
TOTAL COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	Cant	Utilización Mensual	Duración Mes	Tiempo Total Utilización	Tarifa Mensual	Costo Total
Costos Indirectos						
Combustible – Transporte						
Edición de Informes (mensuales y finales, que incluye impresiones y archivos magneticos)						
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						
SUB-TOTAL COSTOS ESTUDIOS						
I.V.A.						
TOTAL INTERVENTORÍA						

Diligencie el cálculo del factor multiplicador de su oferta:

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FACTOR MULTIPLICADOR			
Item	Descripción		Valor
1	SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL FACTURABLE		
1.1	Salario		
1.2	Prestaciones sociales		
	Seguridad social	Salud	
		Pensión	
		Riesgos laborales	
	Parafiscales	ICBF	
		Caja de compensación familiar	
		Sena	
	Prestaciones sociales	Prima de servicios	
		Cesantías anuales	
		Vacaciones	
		Interes de las cesantías	
2.	GASTOS DIRECTOS		
	Arriendo de oficinas		
	Servicios públicos		
	Útiles y papelería		
FACTOR MULTIPLICADOR			

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.
NIT 901649983 - 1
Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 13. FACTORES DE DESEMPATE Y AUTORIZACIONES

Ciudad, Fecha.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARIAS

Proceso CMA-001-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural], certifico, que cuento con el o los siguientes factores de desempate para el presente proceso de selección:

El proponente podrá aportar, con las autorizaciones de tratamiento de datos sensibles que resulten necesarias, los documentos de acreditación de los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad aplicará los factores de forma sucesiva y excluyente únicamente si se presenta empate.

Factores	que	el	proponente	manifiesta	acreditar:
----------	-----	----	------------	------------	------------

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

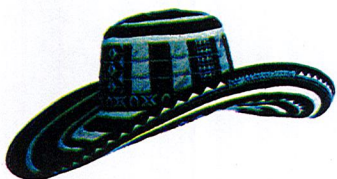
Teléfono

Ciudad

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariassecoop@gmail.com



COMUNIDAD INDIGENA TRES MARIAS.

NIT 901649983 - 1

Resolución No 0001 de 17 de enero de 2013.

FORMATO 14. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Formato aplicable a personas jurídicas; en estructuras plurales, cada integrante persona jurídica debe suscribir su propia certificación.

Señores

COMUNIDAD INDÍGENA TRES MARÍAS

Proceso CMA-001-2026

Razón social del proponente / integrante _____

NIT _____

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en calidad de ☐ Revisor Fiscal ☐ Representante Legal de la persona jurídica antes identificada, CERTIFICA que:

1. La persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y, cuando legalmente haya lugar, a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
2. El cumplimiento certificado comprende los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de expedición de esta certificación y de presentación de la oferta. Si la persona jurídica tiene menos de seis (6) meses de constituida, comprende el período transcurrido desde su constitución.
3. La certificación se limita a las obligaciones legalmente exigibles. Cuando exista exoneración legal respecto de determinados aportes, podrá indicarse el fundamento aplicable y la Entidad efectuará las verificaciones correspondientes.
4. La certificación se refiere a empleados vinculados mediante relación laboral y no exige anexar planillas de contratistas independientes ni de representantes legales que no tengan vínculo laboral.

Fecha de constitución	___/___/___
Período certificado	Desde ___/___/___ hasta ___/___/___
Fundamento de exoneración, si aplica	_____
Fecha de expedición	___/___/___

Se expide para integrar la oferta presentada dentro del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026.

Nombre _____

C.C. _____

Calidad: ☐ Revisor Fiscal ☐ Representante Legal

T.P. No. _____ (si firma el Revisor Fiscal)

Firma de quien certifica

Cra. 18-Calle 15 Barrio Venus 3 Etapa, Cerete – Córdoba.

Celular: 3008373410 – 3212204928

Email: cabildotresmariascoop@gmail.com